



BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL (2 Auxiliares de Taquilla + 1 Peón de limpieza)

PROGRAMA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO 2026

Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal para el funcionamiento de la Piscina Municipal durante la temporada de verano 2026.

Las plazas convocadas son:

- **2 Auxiliares de taquilla** (2 Tiempo Parcial)
- **1 Peón de limpieza.** (Tiempo Parcial)

Las contrataciones tendrán carácter temporal, vinculadas a la duración de la campaña de verano.

2. PRINCIPIOS RECTORES

El proceso selectivo se regirá por los principios de:

- Igualdad
- Mérito
- Capacidad
- Publicidad
- Transparencia

Asimismo, el Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe promoverá la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y procurará una composición equilibrada del personal, especialmente en aquellos puestos que impliquen atención a menores y uso de vestuarios, por razones organizativas del servicio.

3. REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años.

Código Seguro De Verificación	2aBs1866pNiXh/cAOFgeHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/04/2026 06:42:11	
Observaciones		Página	1/5	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2aBs1866pNiXh%2FcAOFgeHg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.
- Estar en posesión de la titulación exigida.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS

4.1 Auxiliares de taquilla (2 Tiempo Parcial)

- Titulación mínima: ESO o equivalente
- Certificado negativo de delitos sexuales

4.2 Peón de Limpieza (1 Tiempo Parcial)

- Titulación mínima: ESO o equivalente
- Certificado negativo de delitos sexuales

5. SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por los medios previstos en la legislación administrativa.

Plazo: 15 días naturales desde la publicación.

Documentación:


- Instancia reflejando al puesto concreto que solicita.

Ejemplo: Solicitud para puesto de **Peón de Limpieza** "Programa piscina municipal de verano 2026"

- DNI
- Titulación
- Vida laboral
- Contratos o certificados de experiencia
- Cursos de formación
- Certificado negativo de delitos sexuales.

- No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados en la solicitud de participación una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	2aBs1866pNiXh/cAOFgeHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/04/2026 06:42:11
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2aBs1866pNiXh%2FcAOFgeHg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

6.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldesa, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

6.2 Se concederá un plazo de **5 días naturales** para subsanación de solicitudes, con indicación de que si así no se hiciera, se tendrá por desistida, archivándose la misma sin más trámite, de acuerdo al art.68 de la Ley 39/2005, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras lo cual se publicará la lista definitiva de admitidos.

7. SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO-OPOSICIÓN

7.1 Fase de oposición (máximo 5 puntos)

Consistirá en una prueba práctica relacionada con el puesto:

- Taquilla: atención al público y resolución de supuestos
- Peón de Limpieza: tareas básicas de mantenimiento

7.2 Fase de concurso (máximo 5 puntos)

Experiencia (máx. 2 puntos)

- Administración pública: 0,02 puntos/día
- Sector privado: 0,015 puntos/día

Formación (máx. 3 puntos)

- Cursos relacionados con el puesto: 0,50 puntos para cursos de 30 horas o más y 0,25 puntos para cursos de menos de 30 horas
- Formación en igualdad, infancia o atención al público: 0,25 puntos para cursos de 30 horas o más y 0,10 puntos para cursos de menos de 30 horas

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición
2. Persona perteneciente al sexo menos representado en el puesto
3. Mayor experiencia

Código Seguro De Verificación	2aBs1866pNiXh/cAOFgeHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/04/2026 06:42:11	
Observaciones		Página	3/5	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2aBs1866pNiXh%2FcAOFgeHg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



9. COMISIÓN DE VALORACIÓN

9.1. La **COMISIÓN DE VALORACIÓN** que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, estará integrado por los miembros siguientes:

- **Presidente:** Amalia Rosado Salas.
- **Secretario:** El/la Secretario/a del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- **Vocales:** María Auxiliadora Tabares Bejarano y Rosario Bernal Bernal.

Podrá constituirse con la asistencia de la mayoría de sus miembros.

9.2. **ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN.** Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.3. Le corresponde a la Comisión de Valoración el desarrollo, valoración y calificación del concurso selectivo.

9.4. La Comisión de Valoración podrá acordar la incorporación a las sesiones de asesores especialistas, que en su caso, constituirán una comisión asesora técnica. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

9.5. Los miembros de la Comisión de Valoración son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

9.6. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión de Valoración sin apelación alguna.

10. RESULTADOS Y BOLSA DE EMPLEO

10.1. **CALIFICACIÓN FINAL.** Se establecerá un orden de prelación. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso.

Los aspirantes no seleccionados formarán parte de una bolsa de empleo para posibles sustituciones.

10.2. **PUBLICIDAD.** La Comisión de Valoración publicará y elevará a la Alcaldesa la propuesta de contratación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin

Código Seguro De Verificación	2aBs1866pNiXh/cAOFgeHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/04/2026 06:42:11	
Observaciones		Página	4/5	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/2aBs1866pNiXh%2FcAOFgeHg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAFE

que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

El Ayuntamiento podrá realizar llamamientos atendiendo a las necesidades del servicio.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos serán tratados conforme a la normativa vigente en protección de datos.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

En Huévar del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.-

La Alcaldesa-Presidenta,

María Eugenia Moreno Oropesa

Código Seguro De Verificación	2aBs1866pNiXh/cAOFgeHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	22/04/2026 06:42:11	
Observaciones		Página	5/5	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2aBs1866pNiXh%2FcAOFgeHg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			